



## EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2016

### **PRESIDENTE:**

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

### **CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas (PSOE)  
D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Candelaria Fuentes Merino (PSOE)  
D. Luis Salas Cortés (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Alma M<sup>a</sup>. Cámara Ruano (PSOE)  
D. Francisco Plaza Criado (PSOE)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Josefa Bueno Rubio (PSOE)  
D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Nuria Rodríguez Matías (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz (PA)  
D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)  
D. Francisco Carmona Limón (PP)  
D<sup>a</sup>. Dolores Martín Nieto (PP)  
D<sup>a</sup>. María Quirós Gómez (PP)  
D. Manuel Fernández Toribio (PP)  
D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)  
D<sup>a</sup>. Estefanía Ramos Estudillo (PP)  
D. Félix Caler Vázquez (PP)  
D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. Jesús Riquelme García

### **AUSENTES CON EXCUSA:**

D<sup>a</sup>. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Teruel Prieto, Interventora Municipal

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día dieciséis de Junio de dos mil dieciséis, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y la Sra. Interventora Municipal.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, habiéndose aceptado la inclusión de los asuntos no dictaminados y, tras comprobarse la existencia del quorum legalmente previsto, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:**

- **EXTRAORDINARIA DE 26 DE MAYO DE 2016.**
- **EXTRAORDINARIA DE 30 DE MAYO DE 2016.**

Queda enterado el Pleno de los borradores de actas mencionados en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación al acta, acuerda por

unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar los borradores de actas epigrafiados.

### **PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:**

#### **• ABRIL:**

**FECHAS: DEL 1 AL 29 DE ABRIL DE 2016**

**NÚMEROS: DEL 1 AL 327**

No se producen intervenciones.

El Pleno queda enterado.

*Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente propone el debate conjunto de los puntos tercero y cuarto del orden del día.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FINANCIADO CON CONTRIBUCIONES ESPECIALES, EJERCICIO 2016 – 2017.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana de fecha 7 de Junio de 2016, dictaminada favorablemente por unanimidad de los miembros asistentes en sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana el día 10 de Junio de 2016, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la necesidad de ampliación y mejora en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, puesta de manifiesto por el Jefe de Servicio en informe de fecha 20 de mayo de 2016

Atendida la memoria técnica en la que se detallan las condiciones para la adquisición de vehículo autobomba urbana pesada por importe de 299.000,00€, el vestuario de intervención por importe de 25.000,00 €, el vestuario de parque y de gala por importe de 20.000,00, así como la necesidad de adquisición de equipamiento por importe de 10.000,00 € y determinadas herramientas y utillaje por importe de 12.000,00 €.

Examinada la mencionada memoria, así como la documentación que compone el proyecto suscrito por el Jefe del SEIS, que será financiado con Contribuciones Especiales entre las entidades y Sociedades que cubren el riesgo por bienes sitos en este término municipal.

Atendida la relación de este proyecto con el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales, de competencia plenaria y conforme a las atribuciones que comprende el art. 22 de la ley 7/1985 de 2 de abril,

**PROPONGO A LA COMISION INFORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO**

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto financiado con Contribuciones Especiales para la ampliación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Jefe del SEIS, Intervención y Gestión Tributaria.”

*D. Jesús Del Moral Del Moral, Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, dictaminada favorablemente por unanimidad de los miembros asistentes en sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras el día 14 de Junio de 2016, cuyo texto literal es el siguiente:

“Examinado el expediente promovido por el Sr. Jefe de Servicio de Extinción de Incendios, relativo a la necesidad de acordar la imposición concreta de Contribuciones Especiales por la ampliación del Servicio de Extinción de Incendios, de conformidad con la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada y publicada.

Considerando que del Proyecto-Memoria emitido, debe ampliarse el Servicio de Extinción de incendios, mediante:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

1. En primer lugar, la adquisición de un vehículo de Primera Intervención Autobomba por un importe de 299.000,00€ La consignación para la adquisición se ha realizado en dos anualidades el primer año un importe de 152.000 €, y el segundo año la restante cantidad de 147.000 €.

2. En segundo lugar la renovación/adquisición de vestuario de Intervención, por importe de 25.000 € cuya inversión está prevista para el segundo año.

3. En tercer lugar, se incluye la renovación del vestuario de Parque y Uniformidad de Gala para el personal por importe de 20.000 €, gastos que serán realizados en este ejercicio 2016.

4. En cuarto lugar, se incluyen la adquisición de equipamiento para el del Parque de bomberos por importe de 10.000 €, que se llevará a cabo en los dos ejercicios (5.000,00€ en cada ejercicio).

5. En quinto lugar, se adquirirán útiles y herramientas en este año, por importe de 12.000 €, que se llevarán a cabo en los dos ejercicios, (6.000,00€ en cada ejercicio). De conformidad con lo previsto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales y al amparo de lo previsto en los artículos 28 a 37 y 58 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone a la Comisión de Economía y Hacienda, dictamine el siguiente

### ACUERDO PARA SU APROBACION POR EL PLENO

**PRIMERO.-** Imponer Contribuciones Especiales para la financiación de la ampliación del Servicio de Extinción de incendios, cuyo coste previsto asciende a trescientos sesenta y seis mil euros (366.000 €), de acuerdo con el Proyecto-Memoria, incorporado al expediente.

**SEGUNDO.-** Ordenar las referidas contribuciones especiales, y en consecuencia aprobar con carácter provisional la ordenanza Fiscal Reguladora de las mismas, que contiene, entre otros aspectos:

- La determinación del coste previsto
- Sujetos pasivos. Los beneficiados especialmente según el artículo 32.1. b) del Texto Refundido 2/2004 de 5 marzo son las Entidades o Sociedades que cubren el riesgo de incendios en este término municipal.
- Cantidad a repartir entre los beneficiarios, que asciende a 99.000 (99.000 €) anuales durante 2 ejercicios, y representa el 90% de los costes, los cuales tienen un total de doscientos veinte mil euros (220.000 €) ya que los primeros ciento cuarenta y seis mil euros (146.000 €) serán reducidos por la aportación que de Diputación Provincial se obtenga en el año presente y en el siguiente, por el convenio UNESPA-DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

- Coste soportado por el Ayuntamiento para este ejercicio, que asciende a once mil euros (22.000 €), para lo que se han emitido las correspondientes Retenciones de crédito.

**TERCERO.-** La asignación de cuotas a los sujetos pasivos se realizará proporcionalmente al importe de las primas recaudadas

**CUARTO.-** Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios, Boletín Oficial de la provincia de Jaén y Diario de mayor difusión en la Provincia durante el plazo de 30 días contados desde la publicación en el BOP, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Se advierte que si durante el periodo señalado no se presentan reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, procediéndose a la firma del Concierto con la Gestora UNESPA, para el pago de las Contribuciones Especiales con efectos 2016-2017, por importe de (99.900 €) anuales y prorrogables durante 1 ejercicio.”

*D. Jesús Del Moral Del Moral, Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentidos y términos.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 16/2016 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA PROCESOS ELECTORALES.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta/Memoria de Alcaldía de fecha 9 de Junio de 2016, dictaminada favorablemente por unanimidad de los miembros asistentes en



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras el día 14 de Junio de 2016, cuyo texto literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 16/2016, que se ha de financiar con bajas de otras aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones del siguiente detalle:

ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE ACTUACION
PROCESOS ELECTORALES	658 €

De los informes y documentación que obra en el expediente, se pone de manifiesto que los gastos previstos derivados de la celebración de elecciones generales el próximo 26 de junio de 2016, ascienden a 658 €, a tenor del informe emitido por el Sr. J.N. Estadística, del siguiente tenor literal:”.....Que para cubrir gastos relacionados con las Elecciones a Vecinos Delegados en los poblados del Llanos del Sotillo y Vegas de Triana, celebradas el día 5 de Junio y las Elecciones a Cortes Generales del próximo día 26, se hace necesario consignar una partida presupuestaria suficiente por importe de 658,00 € (seiscientos cincuenta y ocho euros), de lo que corresponden 187,80 € para miembros de mesas electorales en las Elecciones a Vecinos Delegados de Llanos del Sotillo y Vegas de Triana, 120,20 € (previsión gastos taxi adaptado) y 350,00 € (previsión gastos comida personal jornada electoral), en las Elecciones a Cortes Generales del domingo 26 de junio....”

**CONSIDERANDO:** Que dichos no gastos cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2016), no pudiendo demorarse la tramitación del expediente de gasto, hasta el ejercicio siguiente, a tenor del informe referenciado.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario con el siguiente detalle.

### NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS GENERADAS POR CREDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PREVISION INICIAL	AUMENTO	PREVISION DEFINITIVA
240-92300.22705	PROCESOS ELECTORALES	0,00	658	658
	<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>658</b>	<b>658</b>

### FUENTE DE FINANCIACION.

**BAJA DE CREDITOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS NO COMPROMETIDAS Y CUYO SALDO SE ESTIMA REDUCIBLE SIN LA PERTURBACION DEL RESPECTIVO SERVICIO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PREVISION DEFINITIVA AL 9/6/16	BAJA PROPUESTA	PREVISION DEFINITIVA – BAJA PROPUESTA
230-92000.22201	POSTALES	40.000	658	39.342
	<b>TOTAL</b>	<b>40.000</b>	<b>658</b>	<b>39.342</b>

**TOTAL CREDITOS EN ALTA = TOTAL CREDITOS BAJA = 658 €.**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Consta en el expediente informes de los responsables de la Aplicaciones Presupuestarias afectadas por las bajas referenciadas, los cuales ponen de manifiesto que dichas bajas no perjudican al servicio al que están destinadas, por las razones expuestas en los mismos.

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

*D. Jesús Del Moral Del Moral, Concejal-Delegado de Presidencia, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 17/2016 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA ACTUACIONES PROPIAS DE LA POLICÍA LOCAL.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta/Memoria de Alcaldía de fecha 13 de Junio de 2016, dictaminada favorablemente por unanimidad de los miembros asistentes en sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras el día 14 de Junio de 2016, cuyo texto literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 17/2016, que se ha de financiar con bajas de otras aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones del siguiente detalle:

ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE ACTUACION
ADQUISICION DETECTOR CONTROL DROGAS	
CONVENIO DGT	10.000
ADQUISICION DE FRESADORA POLICIA LOCAL	4.000

Consta en el expediente informes del Inspector Jefe de la Policía Local del siguiente tenor literal:”.....  
INFORME QUE FORMULA D. MIGUEL SORIA MUÑOZ, INSPECTOR JEFE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, SOBRE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A REALIZAR, PARA ESTABLECER CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE JAEN Y ADQUIRIR APARATO DETECTOR PARA CONTROLES DE DROGAS

Para poder mantener y ampliar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Cuerpo de Policía Local) y la Dirección General de Tráfico, a través de su Jefatura Provincial de Jaén (documento adjunto), por el que se obtendrían una serie de ventajas importantes para este Cuerpo:

- *Disponer de formación específica para el control de drogas.*
- *Disponer de aparato propio de Drogotest.*
- *Disponer de aparato específico Drogotest para complementar las pruebas de Alchohemia en caso de Accidentes de Tráfico, Controles Preventivos, etc..*
- *Disponer y mantener acceso a base de datos de la DGT.*

El importe a destinar para poder establecer el Convenio de colaboración es por un importe de 10.000 €y dado que en el presupuesto actual, del Cuerpo de la Policía Local no dispone de partida para tal efecto, se tendría



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

que efectuar la modificación de crédito del presupuesto actual y crear la partida correspondiente por dicho importe.

La citada cantidad se obtendría de la Baja efectuada por éste Área de la Partida Nº 510.132.01.221.99, denominada OTROS SUMINISTROS SEÑALIZACIÓN.

La modificación de crédito propuesta por parte del Técnico que suscribe, no afectará al normal funcionamiento del servicio, dado que en la partida presupuestaria considerada quedará saldo suficiente para afrontar los gastos necesarios para el año en curso.....”

“.....INFORME QUE FORMULA D. MIGUEL SORIA MUÑOZ, INSPECTOR JEFE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, SOBRE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A REALIZAR, PARA ADQUIRIR NUEVO EQUIPO FRESADOR PARA LA ELIMINACIÓN DE MARCAS VIALES EN LA CALZADA.

Para poder llevar a cabo de forma adecuada las tareas de SEÑALIZACIÓN VIAL, resulta imprescindible que el Servicio de Señalización de este Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, disponga de una fresadora, que posibilite la correcta eliminación de las marcas viales existentes en la vía pública y que al día de la fecha, con su repintado resulta insuficiente. Con la adquisición de esta herramienta, obtendríamos las siguientes ventajas:

- *Amortizar a corto plazo el importe de su compra (al día la utilizamos en alquiler).*
- *Disponer de mayor operatividad a la hora de cualquier intervención.*
- *Eliminar cualquier marca vial (paso de peatones, estacionamiento para discapacitados, zonas de carga y descarga, etc.), con mayor rapidez y garantías (antes se pintaba de color negro encima y con el tiempo volvían a aparecer las marcas antiguas con el consiguiente riesgo para los usuarios, peatones, etc.).*

El importe a destinar para poder establecer el Convenio de colaboración es por un importe de **4.000 €** y dado que en el presupuesto actual, del Cuerpo de la Policía Local no dispone de partida para tal efecto, se tendría que efectuar la modificación de crédito del presupuesto actual y crear la partida correspondiente por dicho importe.

La citada cantidad se obtendría de la Baja efectuada por éste Área de la Partida Nº **510.132.00.221.04**, denominada **VESTUARIO**.

La modificación de crédito propuesta por parte del Técnico que suscribe, no afectará al normal funcionamiento del servicio, dado que en la partida presupuestaria considerada quedará saldo suficiente para afrontar los gastos necesarios para el año en curso.....”.

**CONSIDERANDO:** Que dichos no gastos cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (**2016**), no pudiendo demorarse la tramitación del expediente de gasto, hasta el ejercicio siguiente, a tenor de los informes referenciados.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario con el siguiente detalle.

### NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS GENERADAS POR CREDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PREVISION INICIAL	AUMENTO	PREVISION DEFINITIVA
510-13216.62300	ADQUISICION DETECTOR CONTROL DROGAS (CONVENIO DGT)	0,00	10.000	10.000
510-13316.62301	ADQUISICION FRESADORA POLICIA LOCAL	0,00	4.000	4.000
	<b>TOTAL</b>	<b>0,0</b>	<b>14.000</b>	<b>14.000</b>

### FUENTE DE FINANCIACION.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

**BAJA DE CREDITOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS NO COMPROMETIDAS Y CUYO SALDO SE ESTIMA REDUCIBLE SIN LA PERTURBACION DEL RESPECTIVO SERVICIO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PREVISION DEFINITIVA AL 13/6/16	BAJA PROPUESTA	PREVISION DEFINITIVA - BAJA PROPUESTA
510-13200.22104	VESTUARIO	30.700	4.000	26.700
510-13201.22199	OTROS SUMINISTROS. SEÑALIZACION	41.000	10.000	31.000
	<b>TOTAL</b>	<b>71.700</b>	<b>14.000</b>	<b>57.700</b>

**TOTAL CREDITOS EN ALTA = TOTAL CREDITOS BAJA = 14.000 €.**

Consta en el expediente informes de los responsables de la Aplicaciones Presupuestarias afectadas por las bajas referenciadas, los cuales ponen de manifiesto que dichas bajas no perjudican al servicio al que están destinadas, por las razones expuestas en los mismos.

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

*D. Jesús Del Moral Del Moral, Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2.017.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal de Participación Ciudadana de fecha 10 de Junio de 2016, dictaminada favorablemente en sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana y Pedanías el día 15 de Junio de 2016, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto que el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el año 2017, se ha determinado por Decreto 103/2016, de 17 de mayo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

Visto que ha sido determinado de la siguiente forma:

<u>DIA</u>
2 enero (lunes)
6 enero (viernes)
28 de febrero (martes)
13 de abril (jueves)
14 de abril (viernes)
1 de mayo (lunes)
15 de agosto (martes)
12 de octubre (jueves)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR**

1 de noviembre (miércoles)
6 de diciembre (miércoles)
8 de diciembre (viernes)
25 de diciembre (lunes)

Y visto que, se faculta a los municipios para la fijación de dos días de fiesta local, para tal año.

**PROPONGO:**

**PRIMERO Y UNICO.-** Se informe favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, la fijación de los días 15 de mayo (lunes Festividad de San Eufrasio) y 11 de septiembre (lunes de feria), como fiestas locales.”

*D. Jesús Del Moral Del Moral, Concejal-Delegado de Participación Ciudadana, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

*Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente propone el debate conjunto de los puntos octavo y noveno del orden del día.*

**PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN A LA COMISIÓN MIXTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN ÁGORA ALTAS CAPACIDADES.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal de Participación Ciudadana de fecha 23 de mayo de 2016 dictaminada favorablemente en sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana y Pedanías el día 31 de Mayo de 2016, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vistas las solicitudes presentadas por distintas asociaciones, para formar parte de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana y los informes técnicos realizados al efecto, **PROPONGO:** se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, la inclusión como miembros de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana a las siguientes asociaciones:

**ASOCIACIÓN AGORA ALTAS CAPACIDADES**

A través de los siguientes representantes:

Dña. María Carmen Sacasa Buitrago, con D.N.I. nº 52.506.391-S, en representación de la citada Asociación.”

*D. Jesús Del Moral Del Moral, Concejal-Delegado de Participación Ciudadana, explica el tema.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA BAJA EN EL REGISTRO GENERAL DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA DE ANDÚJAR Y COMARCA.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejales de Participación Ciudadana de fecha 23 de Mayo de 2016 dictaminada favorablemente en sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana y Pedanías el día 31 de Mayo de 2016, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la solicitud presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 19-04-2016 y nº de entrada 2016 0008741, por la Asociación ONCOLÓGICA DE ANDÚJAR Y COMARCA, solicitando dar de baja dicha Asociación y el informe técnico realizado al efecto, **PROPONGO:** se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, de la siguiente:

- **ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA DE ANDÚJAR Y COMARCA.”**

*D. Jesús Del Moral Del Moral, Concejales-Delegado de Participación Ciudadana, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN, PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES, EN RÉGIMEN DE MEDIO ABIERTO, POR PARTE DE MENORES INFRACTORES E INFRACTORAS.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la propuesta de la Sra. Presidenta del Consejo de Administración del Órgano de Gestión de Servicios Sociales de fecha 6 de junio de 2016, habiendo obtenido el dictamen favorable del Consejo de Administración del Órgano de Gestión de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Andújar en sesión de fecha 9 de junio de 2016, siendo el texto literal de la propuesta el siguiente:

“Atendiendo a la propuesta de la Delegación del Gobierno en Jaén de la Junta de Andalucía, con fecha de Registro de Entrada en el Ayuntamiento de 15 de Abril de 2016, en la que se plantea la firma de convenio de colaboración para la ejecución de las medidas en medio abierto impuestas por los Juzgados de Menores en el ámbito de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de Enero de Responsabilidad Penal de los menores, entre ellas la medida de Prestación en Beneficio de la Comunidad impuesta, así como las actividades reparadoras en el marco de soluciones extrajudiciales de la fiscalía de menores y seguimiento de la medida de permanencia en domicilio por parte de la policía local u otro personal designado por el Ayuntamiento.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Considerando necesario la implicación de nuestra corporación para apoyar con los medios que se disponen en la ejecución de las medidas adoptadas por los Juzgados de Menores, para que los menores que han cometido algún tipo de delito puedan compensar a la sociedad del daño provocado a través de tareas o trabajos en beneficio de los municipios donde residen y la realización de actividades reparadoras a favor de su población; valorándose de forma positiva la integración real de un menor en su propio municipio, cerca de su domicilio propiciando los vínculos afectivos.

Vista la propuesta de la Gerente de Servicios Sociales, de fecha 6 de junio de 2016, en la que se expone la conveniencia de la firma del convenio propuesto y el marco jurídico que le da cobertura.

Por todo ello, se **PROPONE** al Consejo de Administración del Órgano de Gestión de Servicios Sociales se adopte dictamen favorable para que se adopte acuerdo por el Pleno de la Corporación en los siguientes términos: “Aprobar la tramitación de la firma de Convenio de **Colaboración con la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, para la ejecución de medidas judiciales, en régimen de Medio abierto, por parte de Menores infractores e infractoras.**”

*D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas, Concejala-Delegada de Servicios Sociales, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

**PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN DE CESIÓN GRATUITA Y TEMPORAL DE USO DE LOCAL DE PLANTA BAJA EN EDIFICIO EN PLAZA RIVAS SABATER A LA ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal de Participación Ciudadana de fecha 2 de Junio de 2016 dictaminada favorablemente en sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Patrimonio el día 14 de Junio de 2016, cuyo texto literal es el siguiente:

*“En relación con el expediente instruido para la cesión de uso de local de planta baja del edificio de propiedad municipal sito en Plaza Rivas Sabater a la Asociación “Centro Comercial Abierto” para la realización de sus actividades, y vistos los informes obrantes de Urbanismo, Patrimonio, e Intervención.*

### **PROPONGO AL PLENO**

**PRIMERO:** *Ceder el uso gratuito, temporal, a la Asociación “Centro Comercial Abierto” del local de 80,85 m<sup>2</sup> la planta baja del edificio de propiedad municipal sito en Plaza Rivas Sabater, descrito en el informe del técnico municipal para el desarrollo de los fines, actividades y funciones propias de tal entidad.*

**SEGUNDO:** *Aprobar la cesión de uso con arreglo a las siguientes cláusulas o condiciones:*

*1º.- La cesión de uso no de propiedad del local descrito en el informe es gratuita, motivada por el interés público que las actividades de la asociación conlleva y desarrolla.*

*2º.- La cesión de uso se concede por plazo de cuatro años contados a partir del día siguiente a la recepción del acuerdo de Pleno. Dicho plazo será prorrogable por acuerdo expreso de las partes. La extinción se producirá sin necesidad de aviso previo por el Ayuntamiento. Con una antelación mínima de quince días a la finalización del plazo, la asociación interesada solicitará la prorroga a este Ayuntamiento si es de su interés continuar por nuevo plazo de un año, con el uso del local que viniere utilizando.*

*3º.- El local habrá de destinarse exclusivamente al uso para el que se cede sin que se pueda cambiar el destino del mismo, extinguiéndose la cesión, por la extinción de la personalidad jurídica de la asociación, por la finalización del plazo de duración, por la reclamación hecha por la Entidad Local sin indemnización, por devolución a la Entidad, destino a otra finalidad, incumplimiento de las condiciones de cesión para las que se cede, a requerimiento del Ayuntamiento, y demás establecidas en la legislación general.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

4º.- El Ayuntamiento no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción y omisión de cualquier clase puedan producirse, debiendo la asociación suscribir el procedente seguro de responsabilidad civil, y cuantos otros consideren oportunos (robos, incendios, etc.) a los fines anteriores.

5º.- Será de cuenta de la asociación los gastos propios correspondientes de luz, agua, teléfono, limpieza, mantenimiento, reparación del local cedido, y demás necesarios para su utilización.

6º.- Devolver en el mismo ser y estado el local objeto de cesión estando obligada tanto a mantenimiento como a reposición. A estos efectos los servicios municipales emitirán informe de descripción y valoración.

**TERCERO:** Publicar edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios municipal, la cesión de uso con eficacia demorada, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes, que serán resueltas por la Corporación Pleno.

**CUARTO:** El acuerdo de Pleno quedará supeditado al término del anuncio de información pública de la cesión de uso, entendiéndose adoptado definitivamente el acuerdo si éstas no tuvieran lugar, o resueltas por el Pleno, sin necesidad de nuevo acuerdo al respecto.

**QUINTO:** Formalizar la cesión de uso en documento administrativo.

**SEXTO:** Dar traslado a la asociación solicitante, Patrimonio, Intervención, y al Negociado de Servicios para su conocimiento y tramitación de lo procedente respecto de consumo de luz, agua, teléfono, etc. Andújar, a 2 de Junio de 2016 EL ALCALDE,”

*D. Jesús Del Moral Del Moral, Concejal-Delegado de Patrimonio, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

*En este momento de la sesión plenaria, siendo las diecinueve horas y quince minutos, se produce un receso.*

*Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos.*

**PUNTO DUODÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA PLATAFORMA EN DEFENSA DE LA PESCA Y PROPUESTA DE MOCIÓN INSTANDO AL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE PARA QUE SE MODIFIQUE LA LEY 42/2007 DE PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 13 de Junio de 2016, bajo el número 11.584, del siguiente tenor literal:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 18 de marzo de 2016, el Tribunal Supremo ha estimado parcialmente un recurso de Ecologistas en Acción, Asociación Española para el estudio y mejora de los Salmónidos y Sociedad Española de Ornitología, ampliando el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, incluyendo entre otras especies a la carpa común y a la trucha arco iris como especies consideradas exóticas invasoras.

Asimismo, anula las excepciones de la normativa que permitan la caza o pesca de algunas de estas especies catalogadas.

También la inclusión en este Catálogo conlleva la prohibición genérica de posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos o muertos, incluyendo el comercio exterior.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Además, la sentencia anula diversas disposiciones adicionales y transitorias del Real Decreto 630/2013 que reconocen o facilitan actividades empresariales o deportivas en relación con especies catalogadas, prohibidas con carácter general e incondicional en el artículo 61.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, modificada por la Ley 33/2015 artículo 64.3 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

De la aplicación de esta sentencia se deriva que a partir de su entrada en vigor quedará, entre otras, PROHIBIDA LA PESCA de especies como la carpa, la trucha arco iris, el black-bass, el lucio, el salvelino y el cangrejo. Especies que habitan nuestras aguas desde hace más de mil años, como es el caso de la carpa, y casi un siglo en el de las otras.

También, se produce un descalabro en el sector empresarial y económico, donde empresas vinculadas al sector de la pesca como distribuidores nacionales de productos de pesca, piscifactorías, tiendas, asociaciones, federaciones, Ayuntamientos, hoteles, casas rurales, restaurantes, bares, comercializadoras, transportistas, envasadoras, guías de pesca, clubs náuticos, chárteres de pesca, turismo nacional e internacional, desarrollo de nuevas inversiones e incluso grandes y pequeñas superficies del sector de la alimentación se verán afectadas de forma directa e indirecta por la aplicación de esta norma. Afectación que supone en unos casos el cierre incuestionable de cientos de empresas y en otros la reducción de su economía que en su conjunto alcanza cifras de miles de millones de euros, pero en ambos, la destrucción de miles de puestos de trabajo que pasarán a engordar las patéticas listas de desempleados de nuestro país.

Además, existen informes del colectivo científico que contradicen los informes presentados por estos grupos ecologistas y donde manifiestan que, debemos tener presente que desde la creación allá por mediados del siglo XX de cientos de embalses a lo largo de la geografía de nuestro país, y que sirvieron para el desarrollo y progreso de nuestras gentes, se produjo un cambio radical en los ecosistemas acuáticos creando un nuevo escenario medioambiental, relegando a las especies endémica por no poder aclimatarse a ellos y que fueron sustituidas legalmente con las que ahora se pretende eliminar por el Instituto de Conservación de la Naturaleza (ICONA), con la finalidad de mantener un equilibrio natural que se ha consolidado hasta nuestros días.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista SOLICITAMOS:

La adhesión a la plataforma en defensa de la pesca y la moción que insta al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a modificar la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en los términos suficientes y necesarios hasta llegar a la incorporación de las especies anteriormente descritas como especies alóctonas naturalizadas, siguiendo de esta forma, la disposición de la UE 2008 donde recomienda a los países miembros que incluyan estas como alóctonas naturalizadas, hecho que se ha producido en países como Francia, Inglaterra, Alemania, Portugal, Austria, Holanda y Bélgica.”

*D. Francisco Plaza Criado, Concejal-Delegado de Deportes, lee y defiende la moción.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 19 (10 PSOE + 8 PP + 1 PA)
- VOTOS EN CONTRA: 1 (IUCA)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO DECIMOTERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE APOYO A LOS EMIGRANTES RETORNADOS.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 13 de Junio de 2016, bajo el número 11.585, del siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

En 2013, decenas de miles de emigrantes retornados comenzaron a recibir una comunicación, por parte de la Agencia Tributaria, en la que se les informaba de la apertura de un expediente relacionado con las pensiones que venían percibiendo del extranjero, fruto del cual se les reclamaba diversa información y se les notificaba una posible sanción derivada de no haber declarado, en su día, la renta percibida. Las notificaciones llegaron incluso a los familiares de emigrantes fallecidos.

Todos los afectados eran personas mayores, que emigraron al extranjero durante las décadas de los años 50, 60 y 70, muchas de ellas con escasos conocimientos fiscales, aunque una gran parte de estos emigrantes retornados se preocuparon por aclarar su situación ante la Administración. Éstos no comprendieron el enorme perjuicio que les provocaba tener que regularizar los años no prescritos, puesto que nunca había habido por su parte voluntad de defraudar. No existió culpa, ni siquiera mera negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por cuanto que, hasta entonces, la Administración tributaria nunca les había exigido que tributasen por esas pensiones.

Además, mientras los beneficiarios de la amnistía fiscal pudieron recibir un continuo asesoramiento del Gobierno, que les permitió regularizar su fiscalidad con un gravamen muy bajo, sin sanciones y sin intereses de demora, los emigrantes retornados, que no quisieron defraudar, recibían poca o ninguna información y se veían obligados a pagar el gravamen que les correspondía, más intereses de demora, sanciones y recargos.

Al principio, el Ministerio de Hacienda hizo caso omiso e ignoró al numeroso colectivo afectado, negándose en todo momento a buscar un acuerdo, anular las sanciones y conceder un plazo de tiempo razonable a los emigrantes retornados para actualizar sus declaraciones, sin aplicarles multas ni intereses de mora.

Finalmente, y tras un gran esfuerzo reivindicativo por parte del numeroso colectivo de afectados, la Administración tributaria accedió a corregir su forma de proceder, anulando las sanciones y dejando de aplicar intereses de demora.

A pesar de esta rectificación, y de la apertura de un plazo de regularización de seis meses, durante la primera mitad de 2015, no ha acabado de solventarse el problema, pues la Agencia Tributaria continúa exigiéndoles que tributen con carácter retroactivo, por los ejercicios no prescritos cuando se iniciaron los procedimientos (2008 a 2012).

En este contexto, la regularización de la situación tributaria de las personas retornadas se tendría que hacer de oficio y no a instancias de ellas, puesto que podía suceder que muchas no accedieran a este trámite por sus propias dificultades de movilidad, recursos, etc. Hay colectivos que continúan solicitando una ampliación del plazo de regularización y denunciando anomalías en la propia regularización, como no reconocer las sentencias judiciales que dan la razón a los y las emigrantes retornados que trabajaron en Alemania y perciben pensiones de dicho país, en las que se concluye que los pensionistas no deberían tributar en el Estado español puesto que ya habían tributado por sus pensiones en Alemania, de modo que podría considerarse un caso de doble imposición.

Consideramos además que el hecho de que la mayor parte de las personas afectadas no tengan reconocidas en España sus incapacidades perjudica gravemente su situación comparativa ante la Hacienda Pública, por las exenciones de las que no disfrutaban.

Los emigrantes retornados que perciben pensiones públicas del extranjero no pueden aplicarse directamente la exención en su declaración del IRPF, y se ven obligados a tributar y a presentar con posterioridad una solicitud de rectificación de su autoliquidación alegando el carácter de invalidez total de su pensión. En el escrito de rectificación deben solicitar la consideración de la pensión que cobran del extranjero como de invalidez absoluta, por lo que estaría exenta de tributar y no debería haberse incluido en la declaración, solicitando por tanto la rectificación de su liquidación.

Para resolver estas solicitudes, la Agencia Tributaria requiere al INSS un informe pericial sobre la correspondencia del grado de incapacidad laboral causa de la prestación económica, para ver si es una invalidez total con derecho a exención. En caso positivo se resuelve la rectificación de la declaración con la devolución y pago de intereses de demora. Sin embargo, este trámite viene desarrollándose de forma especialmente lenta, con el consiguiente perjuicio para los emigrantes retornados.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de la Corporación, que se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a establecer un tratamiento fiscal específico para las pensiones públicas en el extranjero, cuyos beneficiarios son las y los españoles retornados, que permita la aplicación directa por parte de la Administración de las figuras tributarias que correspondan a cada situación y que eviten la necesidad de regularizaciones posteriores.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de España a que se proceda a la devolución de los importes cobrados indebidamente a los pensionistas emigrantes retornados de Alemania en atención a las sentencias judiciales



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

dictadas a tales efectos. La AEAT debe asumir con carácter general las sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia que dan como exentas las rentas procedentes de los organismos de pensiones alemanes, respetando los convenios bilaterales y procediendo a la devolución de oficio de las cantidades recaudadas por este concepto, incluyendo los años requeridos incluidos la Disposición, es decir, 2010 a 2013.

**TERCERO.-** Instar al Gobierno de España a establecer los medios necesarios par que, como cualquier contribuyente, el pensionista emigrante retornado reciba su borrador de la declaración de Hacienda con todos los ingresos a declarar.

**CUARTO.-** Instar al Gobierno de España a establecer un procedimiento de homologación de las pensiones públicas del extranjero, para posibilitar que se pueda aplicar la exención directamente en la declaración del IRPF y evitar los recursos que se ven obligados a plantear en la actualidad los emigrantes retornados con pensiones públicas de otros países.

**QUINTO.-** Instar al Gobierno de España a la devolución de oficio de las sanciones y recargos aplicados injustamente que no han sido reclamados por los retornados.

**SEXTO.-** Instar al Gobierno de España a la no aplicación de sanciones ni recargos a posteriores requerimientos una vez finalizado el proceso de regularización, dado que el Ministerio de Hacienda no ha puesto los medios humanos, informativos y temporales necesarios para llevarlo a cabo.”

*D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, lee y defiende la moción.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 PA + 1 IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES: 8 (PP)

Queda por tanto aprobada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO DECIMOCUARTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL INSTANDO AL MINISTERIO DE FOMENTO A LA REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DEL FIRME DE LA AUTOVÍA A-4 DEL TRAMO BAILÉN, ANDÚJAR Y MARMOLEJO.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 13 de Junio de 2016, bajo el número 11.590, con el siguiente tenor literal:

**“Exposición de motivos:** La autovía A-4 es utilizada diariamente por miles de vehículos con dirección a Córdoba, Sevilla y Cádiz y a la inversa hasta Madrid. Esta autovía se encuentra en un estado lamentable de conservación en los kilómetros que transcurren entre Bailén, Andújar y Marmolejo y en la dirección inversa situación que está provocando la inseguridad de miles de viajeros y el desgaste acelerado de los vehículos.

Son miles de quejas las que formulan los ciudadanos por el estado lamentable del firme de la autovía A-4 que mantiene el organismo competente. De otra parte los accesos a la ciudad de Andújar desde la referida autovía llevan años sin rehabilitarse presentando por ello un peligro para las personas y una dificultad que provoca e impide el acceso a personas que quieren parar y visitar la ciudad.

Actualmente también el Ayuntamiento de Andújar está preparando realizar una inversión para arreglar, adecentar y embellecer la denominada “fachada sur” que transcurre paralela a la autovía A-4 por lo que es preciso que el Ministerio de Fomento la dote de iluminación adecuada en el trayecto que abarca entre el hospital comarcal Alto Guadalquivir y la Pedanía del Soto y a la inversa.

Por todo lo expuesto, la Corporación Municipal,



### ACUERDA

1º.- Instar al Ministerio de Fomento para que repare y rehabilite el firme de la autovía A-4 en los kilómetros que transcurren entre Bailén, Andújar y Marmolejo en las dos direcciones.

2º.- Instar al Ministerio de Fomento para que dote de la iluminación necesaria en los kilómetros que transcurren entre el hospital comarcal Alto Guadalquivir y la Pedanía del Soto en las dos direcciones.

3º.- Trasladar estos acuerdos al Ministerio de Fomento, a la Dirección General de Carreteras del Estado y a la Jefatura de Carreteras del Estado en la provincia de Jaén.”

Asimismo, queda enterado el Pleno de la **Autoenmienda** que presenta el Grupo Municipal de Izquierda Unida al texto de su moción, con el siguiente tenor literal:

“**Exposición de motivos:** Además de la remodelación, se hace necesaria la mejora de la señalización de las peculiaridades de nuestra ciudad, como puede ser nuestro Parque Natural Sierra de Andújar o nuestro Casco Histórico, tal y como se lleva a cabo en tramos de autovías y carreteras de nuestro entorno.

### ACUERDA

1.- Instar al Ministerio de Fomento para que repare y rehabilite el firme de la autovía A-4 en los kilómetros que transcurren entre Bailén, Andújar y Marmolejo en las dos direcciones.

2.- Instar al Ministerio de Fomento para que dote de la iluminación necesaria en los kilómetros que transcurren entre el hospital comarcal Alto Guadalquivir y la Pedanía del Soto en las dos direcciones.

3.- Instar al Ministerio de Fomento para que lleve a cabo la señalización en la autovía, en ambos sentidos, de las peculiaridades propias de la ciudad de Andújar como su Parque Natural o su Casco Antiguo.

4.- Trasladar estos acuerdos al Ministerio de Fomento, a la Dirección General de Carreteras del Estado y a la Jefatura de Carreteras del Estado en la provincia de Jaén”.

Finalmente, tras alcanzar el consenso de todos los grupos que conforman la Corporación Municipal propiciado durante el receso que ha tenido lugar, la moción epigrafiada se convierte en Institucional con la inclusión de la autoenmienda del Grupo Municipal de Izquierda Unida y las modificaciones consensuadas durante el receso, quedando el texto final de la **MOCIÓN INSTITUCIONAL** como sigue a continuación:

“**Exposición de motivos:** La autovía A-4 es utilizada diariamente por miles de vehículos con dirección a Córdoba, Sevilla y Cádiz y a la inversa hasta Madrid. Esta autovía se encuentra en un estado lamentable de conservación en los kilómetros que transcurren entre Bailén, Andújar y Marmolejo y en la dirección inversa situación que está provocando la inseguridad de miles de viajeros y el desgaste acelerado de los vehículos.

Son miles de quejas las que formulan los ciudadanos por el estado lamentable del firme de la autovía A-4 que mantiene el organismo competente. De otra parte los accesos a la ciudad de Andújar desde la referida autovía llevan años sin rehabilitarse presentando por ello un peligro para las personas y una dificultad que provoca e impide el acceso a personas que quieren parar y visitar la ciudad.

Actualmente también el Ayuntamiento de Andújar está preparando realizar una inversión para arreglar, adecentar y embellecer la denominada “fachada sur” que transcurre paralela a la autovía A-4 por lo que es preciso que el Ministerio de Fomento la dote de iluminación adecuada en el trayecto que abarca entre el hospital comarcal Alto Guadalquivir y la Pedanía del Soto y a la inversa.

Además de la remodelación, se hace necesaria la mejora de la señalización de las peculiaridades de nuestra ciudad, como puede ser nuestro Parque Natural Sierra de Andújar o nuestro Casco Histórico, tal y como se lleva a cabo en tramos de autovías y carreteras de nuestro entorno.

Por todo lo expuesto, la Corporación Municipal,

### ACUERDA

1.- Solicitar al Ministerio de Fomento para que impulse, dentro del procedimiento iniciado, la ejecución de las obras del firme de la autovía A-4 en los kilómetros que transcurren entre Bailén, Andújar y Marmolejo en las dos direcciones.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

2.- Instar al Ministerio de Fomento para que dote de la iluminación necesaria en los kilómetros que transcurren entre el hospital comarcal Alto Guadalquivir y la Pedanía del Soto en las dos direcciones.

3.- Instar al Ministerio de Fomento para que lleve a cabo la señalización en la autovía, en ambos sentidos, de las peculiaridades propias de la ciudad de Andújar como su Parque Natural o su Casco Antiguo.

4.- Trasladar estos acuerdos al Ministerio de Fomento, a la Dirección General de Carreteras del Estado y a la Jefatura de Carreteras del Estado en la provincia de Jaén”.

*El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee la Moción Institucional.*

No se producen intervenciones.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DECIMOQUINTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LOS EFECTOS DEL PAGO A PROVEEDORES Y LA URGENTE SOLUCIÓN.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 13 de Junio de 2016, bajo el número 11.591, con el siguiente tenor literal:

**“Exposición de motivos:** A través de diferentes mecanismos conocidos como planes de pago a proveedores, el Gobierno de la Nación forzó a las administraciones públicas a contraer préstamos con el objetivo de reducir la elevada deuda comercial existente. Estos planes se articularon en diferentes fases reguladas por los Reales Decretos Leyes 4/2012, 4/2013 y 8/2013, incluyendo los dos primeros aquellos gastos anteriores al ejercicio 2012 y el tercero los gastos anteriores a 31 de marzo de 2013.

Fruto de estos mecanismos, las entidades locales han abonado a sus proveedores comerciales casi 11.600 millones de euros de facturas antiguas, si bien esos préstamos han supuesto un incremento de la deuda con las entidades financieras, que tendrá graves consecuencias para los ayuntamientos si el Gobierno central no actúa con urgencia:

- Con la modificación del artículo 135 de la Constitución Española en el año 2011, el pago de los intereses y el capital de la deuda pública gozan de prioridad absoluta, con lo que a través de los planes de pago a proveedores el Gobierno central obligó a todas las corporaciones locales a transformar su deuda comercial, que no gozaba de prioridad en el pago, en deuda financiera.
- Como principal garantía del pago de esos préstamos los Ayuntamientos, por imposición de los citados reales decretos-leyes, tuvieron que poner los ingresos de la participación en los ingresos del Estado, de manera que su eventual impago supone retención directa sobre la PIE, que en la mayoría de los ayuntamientos es la principal vía de financiación de los gastos ordinarios.
- Los préstamos que se solicitaron al amparo de la primera fase fueron los más elevados, ya que comprendían facturas de un periodo mucho más extenso en el tiempo. Con respecto a esta fase hubo un primer periodo de carencia de 2 años que se prorrogó por otros 2, ya que muchos ayuntamientos, por lo elevado de los préstamos, no podían afrontar los pagos. Periodo de carencia que finaliza en 2016, fecha a partir de la cual las corporaciones locales tendrán que hacer frente al pago no sólo de los intereses sino también de la amortización del capital, elevándose de manera muy considerable la cantidad a pagar por los ayuntamientos y poniendo así en peligro su propia estabilidad.
- Uno de los grandes logros que vendió el gobierno al resto de las administraciones públicas para invitarles a acogerse a estos mecanismos fue que las entidades comerciales que optasen por cobrar por estos planes renunciaban voluntariamente a los intereses de demora, lo que suponía un importante ahorro para las arcas municipales. Sin embargo recientemente han comenzado a recaer sentencias en el sentido contrario, reconociendo el derecho de los proveedores a cobrar % de interés que alcanza casi un tercio del principal y que podría suponer un montante total superior a los 3000 millones de euros en todo el Estado. Teniendo como principal consecuencia que las corporaciones



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

locales no sólo tendrán que pagar los intereses financieros por los préstamos que tuvimos que solicitar, sino que además tendremos que pagar intereses a los proveedores.

Este hecho supone cambiar a posteriori las condiciones en virtud de las cuales las Corporaciones Locales se acogieron a los citados planes, ya que la rebaja que suponía la renuncia a intereses fue uno de los grandes logros anunciados a bombo y platillo por el Gobierno central. Los ayuntamientos no podemos pagar los intereses dos veces, ya que por un lado se los pagaríamos a los bancos y por otro lado a los acreedores comerciales.

El Gobierno central no puede mirar hacia otro lado y silenciar las graves consecuencias que estos hechos tendrán sobre las arcas públicas de los ayuntamientos y es por ello que se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Solicitar al Gobierno, una moratoria de dos años ampliándose así el periodo de carencia de los préstamos suscritos por las corporaciones locales al amparo del Real Decreto Ley 4/2012, evitando así que desde el próximo mes de agosto los Ayuntamientos de todo el país tengan que pagar intereses y amortización del capital, circunstancia que pondría en peligro la estabilidad de muchos de ellos, incluido el de Andújar.
- 2) Instar al Gobierno Central a solucionar el grave problema que se les viene encima a los ayuntamientos, tras las recientes sentencias judiciales condenando a las administraciones públicas al pago a los acreedores de los intereses a los que renunciaron voluntariamente en virtud de los mecanismos de planes de pago a proveedores. Es el Gobierno Central el que debe pagar esos intereses.
- 3) Dar traslado de la presente moción al presidente de la FEMP, al presidente de la FAMP, al presidente de la Diputación de Jaén, a la presidenta de la Junta de Andalucía, al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Presidente de Gobierno de la Nación.”

Finalmente, tras alcanzar el consenso de todos los grupos que conforman la Corporación Municipal propiciado durante el receso que ha tenido lugar, la moción epigrafiada se convierte en Institucional con las modificaciones consensuadas asimismo durante el receso, quedando el texto final de la **MOCIÓN INSTITUCIONAL** como sigue a continuación:

“**Exposición de motivos:** A través de diferentes mecanismos conocidos como planes de pago a proveedores, el Gobierno de la Nación ofreció a las administraciones públicas a contraer préstamos con el objetivo de reducir la elevada deuda comercial existente. Estos planes se articularon en diferentes fases reguladas por los Reales Decretos Leyes 4/2012, 4/2013 y 8/2013, incluyendo los dos primeros aquellos gastos anteriores al ejercicio 2012 y el tercero los gastos anteriores a 31 de marzo de 2013.

Fruto de estos mecanismos, las entidades locales han abonado a sus proveedores comerciales casi 11.600 millones de euros de facturas antiguas, si bien esos préstamos han supuesto un incremento de la deuda con las entidades financieras, razón por la cual los Ayuntamientos presentaron y aprobaron planes de ajuste para poder hacer frente a la devolución de esos préstamos.

- Como principal garantía del pago de esos préstamos los Ayuntamientos, en virtud de la ley, tuvieron que poner los ingresos de la participación en los ingresos del Estado, de manera que su eventual impago supone retención directa sobre la PIE, que en la mayoría de los ayuntamientos es la principal vía de financiación de los gastos ordinarios.

- Los préstamos que se solicitaron al amparo de la primera fase fueron los más elevados, ya que comprendían facturas de un periodo mucho más extenso en el tiempo. Con respecto a esta fase hubo un primer periodo de carencia de 2 años que se prorrogó por otros 2, ya que muchos ayuntamientos, por lo elevado de los préstamos, no podían afrontar los pagos. Periodo de carencia que finaliza en 2016, fecha a partir de la cual las corporaciones locales tendrán que hacer frente al pago no sólo de los intereses sino también de la amortización del capital, elevándose de manera muy considerable la cantidad a pagar por los ayuntamientos y poniendo así en peligro su propia estabilidad.

-Uno de los grandes logros que vendió el gobierno al resto de las administraciones públicas para invitarles a acogerse a estos mecanismos fue que las entidades comerciales que optasen por cobrar por estos planes renunciaban voluntariamente a los intereses de demora, lo que supondría un importante ahorro para las arcas municipales. Sin embargo recientemente han comenzado a recaer sentencias en el sentido contrario, reconociendo el derecho de los proveedores a cobrar % de interés que alcanza casi un tercio del principal y que podría suponer un montante total superior a los 3000 millones de euros en todo el Estado. Teniendo como principal consecuencia



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

que las corporaciones locales no sólo tendrán que pagar los intereses financieros por los préstamos que tuvimos que solicitar, sino que además tendremos que pagar intereses a los proveedores.

Por ello el Pleno Municipal adopta los siguientes acuerdos:

- 1) Solicitar al Gobierno, una moratoria de dos años ampliándose así el periodo de carencia de los préstamos suscritos por las corporaciones locales al amparo del Real Decreto Ley 4/2012, evitando así que desde el próximo mes de agosto los Ayuntamientos de todo el país tengan que pagar intereses y amortización del capital, circunstancia que pondría en peligro la estabilidad de muchos de ellos, incluido el de Andújar.
- 2) Instar al Gobierno Central a solucionar el grave problema que se les viene encima a los ayuntamientos, tras las recientes sentencias judiciales condenando a las administraciones públicas al pago a los acreedores de los intereses a los que renunciaron voluntariamente en virtud de los mecanismos de planes de pago a proveedores. Es el Gobierno Central el que debe pagar esos intereses.
- 3) Dar traslado de la presente moción al presidente de la FEMP, al presidente de la FAMP, al presidente de la Diputación de Jaén, a la presidenta de la Junta de Andalucía, al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Presidente de Gobierno de la Nación.”

*El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee la Moción Institucional.*

No se producen intervenciones.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DECIMOSEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA CALLE LOPE DE VEGA Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DE LAS CALLES LA PALMA, ALVARADO Y VERBENA.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 13 de Junio de 2016, bajo el número 11.592, con el siguiente tenor literal:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La situación de deterioro de la Calle Lope de Vega es de sobra conocida por los integrantes de esta Corporación: pavimentación deficiente sin uniformidad y baches, Acerados estrechos, falta de accesibilidad, deficientes medidas de seguridad vial y de señalización, precaria situación de la red de alcantarillado y abastecimiento de agua, etc...

La constatación de dicho deterioro, propició que mediante acuerdo de Pleno de fecha 19 de Febrero del 2015, aprobara el expediente de modificación de crédito extraordinario por importe de 280.000 €, para dar cobertura presupuestaria a la remodelación integral de la Calle Lope de Vega, suponiendo dicha remodelación integral, no sólo la nueva pavimentación de la calzada, Acerados más anchos, accesibilidad y mejora de la señalización, sino también la renovación de toda la red de alcantarillado y abastecimiento de agua potable, entre otros aspectos.

Durante la tramitación del referido expediente de modificación de crédito y hasta su total operatividad, previa publicación y demás trámites, se iniciaron los trabajos técnicos municipales para la redacción del proyecto, y a su vez, se mantuvieron varias reuniones con vecinos y grupos políticos en comisión, par conformar las bases sobre los que redactar el proyecto de remodelación de la calle Lope de Vega, que en cualquier caso contemplaba entre otros aspectos, la renovación integral de la red de alcantarillado y agua potable, la ampliación de los Acerados hasta una anchura total de cada uno de 1,75



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

mts, la ubicación de varios pasos de peatones elevados así como la señalización correspondiente; medidas de seguridad vial todas ellas recomendadas por la Jefatura de la Policía Local.

Tras las elecciones municipales, el nuevo gobierno municipal, tras los trámites que estimó oportunos, ha redactado el proyecto de remodelación de la calle Lope de Vega cuyos condicionantes funcionales son:

- Dejar la calle en un único sentido de circulación dirección c/ La Palma.
- Dejar la calzada con un ancho continuo de 4 metros, siendo el resto, acerados de la misma anchura a ambos lados.
- Eliminar aparcamientos en el tramo C/ San Juan y C/ Dulce Jesús.

El Partido Popular mediante la presente moción, no pretende entrar en determinar extremo alguno sobre la circulación y el sentido de la misma en la Calle Lope de Vega, ya que siempre hemos defendido, que las decisiones que afectan a la circulación de dicha calle, se han de tomar de forma global, considerando toda la zona, las calles adyacentes y el interés general como ciudad, y siempre previa remodelación del último tramo de la calle La Palma y Alvarado, no descartando ninguna de las opciones estudiadas y siempre con el consenso de los/as vecinos/as afectados.

Sin embargo, en el proyecto de remodelación de la calle Lope de Vega, cuyas obras ya se han iniciado, se contempla una medida que condiciona el presente y el futuro de la circulación, no solo de Lope de Vega, sino de las calles adyacentes y de Andújar en general, y sin posibilidad de ser reconsiderado. Dicha medida se refiere al establecimiento de una anchura máxima de calzada de 4 metros, lo cual condena de forma obligatoria y de por vida, el establecer un único sentido de la circulación, eliminando aparcamientos y condicionando sobremanera la capacidad discrecional, que no arbitraria, de ordenación del tráfico que con carácter general ostenta la Administración, para dar respuesta permanente a la realidad cambiante de una ciudad como Andújar.

Se plantea por tanto, la conveniencia y la necesidad de modificar el proyecto de remodelación de la Calle Lope de Vega, en el sentido de establecer una anchura mínima de la calzada de 5 metros, medida ésta que permitiría mantener la capacidad discrecional de ordenación del tráfico de dicha calle, de las adyacentes y de Andújar en general, y que en cualquier caso, no impediría en su día, la decisión de establecer un único sentido de la circulación, quedando en tal caso garantizada la posibilidad de mantener aparcamientos.

Del mismo modo, y para no limitar la capacidad de decisión sobre la ordenación del tráfico de la Calle Lope de Vega, de las calles adyacentes y de Andújar, desde el cruce de Lope de Vega, y Calle Alvarado hasta la rotonda de Verbena, ya que dichas calles también presentan un grave deterioro con pavimentación deficiente sin uniformidad y baches, acerados estrechos, falta de accesibilidad, deficientes medidas de seguridad vial y de señalización, precaria situación de la red de alcantarillado y abastecimiento de agua, etc..., y también que se acometan nuevas y mejores medidas de seguridad vial en la Calle Verbena, que posibiliten en cualquier caso y hagan viable, cualquier decisión que se adopte en su día, respecto de la ordenación del tráfico en la zona.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal de Andújar la adopción de los siguientes,

### **ACUERDOS.**

**PRIMERO.-** El Pleno de la Corporación Municipal de Andújar acuerda instar la modificación del proyecto de remodelación de la calle Lope de Vega, en el sentido de establecer una anchura mínima de la calzada de 5 metros, medida ésta que permitiría mantener la capacidad discrecional de ordenación del tráfico de dicha calle, de las adyacentes y de Andújar en general, y que en cualquier caso, no impediría en su día, la decisión de establecer un único sentido de la circulación, quedando en tal caso garantizada la posibilidad de mantener aparcamientos.

**SEGUNDO.-** El Pleno de la Corporación Municipal de Andújar acuerda priorizar la ejecución de obras de remodelación integral de la Calle La Palma, desde el cruce de Lope de Vega, y Calle Alvarado hasta la rotonda de Verbena, ya que dichas calles también presentan un grave deterioro, y que se priorice también la adopción de nuevas y mejores medidas de seguridad vial en la Calle Verbena, que posibiliten en cualquier caso y hagan viable, cualquier decisión que se adopte en su día, respecto de la ordenación del tráfico de la zona.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente moción a los técnicos municipales para que procedan a la modificación del proyecto de remodelación de la Calle Lope de Vega, y redacten el proyecto de remodelación integral y adopción de medidas de seguridad vial de la Calle La Palma, Alvarado y Calle Verbena en el sentido expuesto en los acuerdos precedentes.”

*D. Jesús Manuel Estrella Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, lee y defiende la moción.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 9 (8 PP + 1 IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 11 (10 PSOE + 1 PA)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR POR LA CONTINUIDAD DE LA ESCUELA CREATIVA DE ANDÚJAR (E.C.A.).-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 13 de Junio de 2016, bajo el número 11.594, con el siguiente tenor literal:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Asociación Cultural “Escenium”, es una Asociación de Andújar, formada por jóvenes profesores de Andújar, entre cuyos fines se encuentra el desarrollo, promoción y divulgación de la cultura y del arte en todas sus manifestaciones, el fomento de nuevas formas de ocio, el promover actividades culturales y artísticas en los centros de enseñanza y promover la innovación en la cultura.

La singularidad de sus fines y de los muchos talleres y actividades que dicha Asociación cultural venía realizando en nuestra ciudad, cubriendo una oferta formativa y cultural muy diferenciada y de gran calidad, fructificó en un ofrecimiento de colaboración por parte de dicha Asociación al Ayuntamiento de Andújar, para que a través de la Concejalía de Juventud, constituyera un recurso cultural, lúdico y formativo, dirigido a los jóvenes de Andújar de forma particular, y a la ciudadanía con carácter general.

A tal fin, con fecha 22 de Marzo del 2012, la Asociación Cultural “Escenium” y el Ayuntamiento de Andújar, suscribieron convenio de colaboración donde, entre otros aspectos, y a cambio de la oferta educativa, formativa y cultural consensuada con la Concejalía de Juventud para cada curso, el Ayuntamiento le permitía la utilización de las dependencias municipales, sitas en Avenida Blas Infante 26, y asumir los gastos de luz y agua, corriendo por cuenta de la Asociación la contratación de los monitores de cada taller, así como del pago a los mismos por el trabajo realizado.

Se crea por tanto a virtud del citado convenio, la Escuela Creativa de Andújar (E.C.A.), que año a año, ha ido creciendo tanto en oferta de talleres, master class, seminarios, representaciones y actividades. Así, y en concreto:

- En el **curso 2011-2012** se impartieron:
  - \* 13 Talleres, entre otros, de guitarra eléctrica, teclado, batería y percusión, producción musical, fotografía, vídeo, sonorización, guión de cine, doblaje, etc.. con 48 alumnos/as.
  - \* Escenium Junior, dirigido a los más pequeños durante el mes de Julio 2012 con 38 alumnos/as.
  - \* 3 Master class y Seminarios de Disc Jockey, canto lírico y máscara con 30 alumnos/as.
  - \* 4 Representaciones y actividades desde ópera a taller de globoflexia.

**Total alumnos/as: 116**

- En el **curso 2012-2013** se impartieron:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

- \* 13 Talleres con 57 alumnos/as.
- \* Escenium Junior, Julio 2013, con 78 alumnos/as.
- \* 2 Master class y Seminarios con 42 alumnos/as.
- \* 2 Representaciones, Zarzuela y Musical “Los Miserables”.

**Total alumnos/as: 177**

- En el **curso 2013-2014** se impartieron:
  - \* 10 Talleres con 75 alumnos/as.
  - \* Escenium Junior, Julio 2014, con 97 alumnos/as.
  - \* 7 Master class y Seminarios con 99 alumnos/as.
  - \* 6 Representaciones y actividades, conciertos, zarzuela, etc.

**Total alumnos/as: 271**

- En el **curso 2014-2015** se impartieron:
  - \* 7 Talleres con 78 alumnos/as.
  - \* Escenium Junior, Julio 2015, con 103 alumnos/as.
  - \* 7 Master class y Seminarios, con 111 alumnos/as.
  - \* 4 Representaciones y actividades.

**Total alumnos/as: 292**

Como se puede apreciar, en tan solo 4 años, la Escuela Creativa de Andújar se constituyó en un recurso al servicio de la cultura, educación y formación, con una creciente aceptación social y con un cada vez mayor número de alumnos, sin contar el gran éxito y la aceptación de sus representaciones teatrales, con llenos del Teatro Principal en cada una de las mismas.

Sin embargo, todo el trabajo realizado, la magnífica labor pedagógica, educativa, formativa y cultural, llevada a cabo por la Asociación Cultural “Escenium” a través de la Escuela Creativa de Andújar, como lo pone de manifiesto el creciente número de alumnos y alumnas, año a año, fue anulado y ninguneado con la llegada del nuevo gobierno municipal, el cual desde el principio manifestó un absoluto desinterés por mantener la Escuela Creativa de Andújar, poniendo todo tipo de trabas, inconvenientes y obstáculos para evitar su continuidad.

Prueba de lo expuesto, son los meses que transcurrieron sin atenderse por parte del gobierno municipal a los requerimientos de los representantes de la Asociación Cultural Escenium, de mantener una reunión para concretar la oferta educativa del curso 2015-2016, desembocando dicha demora y dicho desinterés en la imposibilidad de iniciar los cursos y talleres en los plazos en los que se venía haciendo, circunstancia ésta que redujo drásticamente el número de talleres realizados (sólo 3) y, lógicamente, el número de alumnos/as, a sólo 36.

La manifiesta falta de interés del gobierno municipal por la continuidad de la ECA y su deseo de eliminar dicho recurso, derivó finalmente en la resignación de los representantes de la Asociación Cultural Escenium, viéndose obligados a firmar el 16 de Diciembre de 2015, una addenda al convenio suscrito con el Ayuntamiento, en virtud de la cual, acordaban dar por finalizado el Convenio y la colaboración con el Ayuntamiento de Andújar con fecha 30 de Junio del 2016, fecha ésta, en la que la Asociación Cultural Escenium, tiene que abandonar y dejar libre el edificio municipal donde se venían impartiendo los talleres, cursos, seminarios, en suma, la oferta cultural, educativa y formativa que conformaba la Escuela Creativa de Andújar.

Para el Partido Popular, la eliminación de la ECA por parte del gobierno municipal, además de constituir un grave error político, supone una merma muy importante de la oferta cultural, educativa, formativa e incluso lúdica para los jóvenes en particular y para toda Andújar en general, además de suponer el quebrar la mínima confianza en el gobierno municipal para todos aquellos vecinos y vecinas de Andújar que deciden emprender y desarrollar cualquier actividad en nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal de Andújar la adopción de los siguientes,

**ACUERDOS.**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

**PRIMERO.-** El Pleno de la Corporación Municipal de Andújar reconoce la gran labor desarrollada por la Asociación Cultural Escenium de Andújar a través de la Escuela Creativa de Andújar, y la calidad de la Oferta educativa, formativa y cultural desarrollada en la misma.

**SEGUNDO.-** El Pleno de la Corporación Municipal de Andújar acuerda dar continuidad a la Colaboración suscrita en su día entre el Ayuntamiento de Andújar y la Asociación Cultural Escenium, mediante la firma de un nuevo Convenio de Colaboración, que permita mantener, consolidar e incrementar año a año, la oferta educativa, formativa y cultural a través de la Escuela Creativa de Andújar, manteniendo la cesión de uso temporal de las instalaciones de las que venía haciendo uso.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente moción a los representantes de la Asociación Cultural Escenium.”

*D. Jesús Manuel Estrella Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, lee y defiende la moción.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 9 (8 PP + 1 IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 11 (10 PSOE + 1 PA)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

### **PUNTO DECIMOCTAVO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**I) URGENCIAS:** El Pleno, por unanimidad de los señores Concejales y señoras Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda la ratificación de la urgencia del siguiente asunto:

**1. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA COMO CONCEJAL DE D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA RAMOS ESTUDILLO.-** El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del escrito presentado el día 15 de Junio de 2016 en el Registro Municipal de Entrada bajo el número 11.753 y suscrito por D<sup>a</sup>. Estefanía Ramos Estudillo, Concejala del Grupo Municipal Popular, de renuncia a su condición de Concejala de este Ayuntamiento.

El Pleno Municipal toma conocimiento de la expresada renuncia y ordena se traslade certificación del acuerdo a la Junta Electoral Central, al objeto de obtener la credencial del candidato que corresponda en la lista del Grupo Municipal del Partido Popular, que resulta ser D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez.

**II) RUEGOS Y PREGUNTAS:** Tras la intervención del Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular para efectuar sus ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente contestando a los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y veinticinco minutos del día dieciséis de junio dos mil dieciséis. Doy fe.

**EL ALCALDE,**  
Fdo.: Francisco Manuel Huertas Delgado

**EL SECRETARIO GENERAL,**  
Fdo.: Jesús Riquelme García